



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE BOGAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el pleno de esta corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de quince días hábiles, acompañada de los documentos siguientes:

A) Fotocopia del D.N.I.

B) Declaración jurada en la que consten los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado/a por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
- Que no está procesado/a o inculcado/a por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español/a, mayor de edad, no está impedido/a física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- Que no está incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Que en caso de no presentarse solicitudes, el pleno de la corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Villanueva de Bogas, 3 de diciembre de 2025.- El Alcalde, José Miguel Rodríguez Martín.

N.º I.-6078